



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Residuos Sólidos.** Decreto 213/2009, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para la instalación de Puntos Limpios para la recogida selectiva de Residuos Urbanos ..... 26557

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Incentivos a la inversión.** Orden de 16 de septiembre de 2009 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias correspondientes a 3 expedientes ..... 26592

**Incentivos a la inversión.** Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 5 expedientes ..... 26594



## **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 167/2009 ..... **26596**

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 223/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 341/2008 ..... **26597**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 237/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 345/2008 ..... **26598**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 238/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 291/2008 ..... **26599**

## **Consejería de Educación**

**Educación. Ayudas.** Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 22 de julio de 2009, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la Orden por la que se convocan subvenciones para el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a las familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **26600**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado n.º 242/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **26601**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado n.º 244/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **26602**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado n.º 243/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **26603**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de septiembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz ..... **26604**

**Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación de dársena en la estación de autobuses de Cáceres. Fase I". Expte.: OBR0409090 ..... **26606**

**Adjudicación.** Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Repintado de marcas viales en varias carreteras de la Junta de Extremadura, año 2009". Expte.: OBR0509145 ..... **26607**

**Información pública.** Anuncio de 4 de junio de 2008 sobre construcción de explotación avícola. Situación: fincas "El Bujo - Los Blancos", parcelas 1, 2, 3 y 24 del polígono 34. Promotor: D.<sup>a</sup> María Isabel Pérez Gañán, en Oliva de la Frontera ..... **26608**

**Información pública.** Anuncio de 2 de diciembre de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 124 del polígono 11. Promotor: D. Manuel José Méndez Carrascal, en Jerez de los Caballeros ..... **26608**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Actuaciones para la prevención de incendios en dos montes propiedad de la Junta de Extremadura, sección forestal Cáceres-Sur". Expte.: 09N1011FR049 ... **26609**

**Adjudicación.** Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción y mantenimiento de infraestructuras para la defensa de la biodiversidad en montes de la sección Badajoz-Sur". Expte.: 09N1011FD026 ..... **26610**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 18 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017216 ..... **26611**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 18 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017214 ..... **26612**

**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 03/0087, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas ..... **26613**



**Notificaciones.** Anuncio de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 06/0238, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas ..... **26615**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 09/0216, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas ..... **26616**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 16/0253, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas ..... **26618**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 44/0085, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas ..... **26619**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 60/0378, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas ..... **26621**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 61/0114, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas ..... **26622**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 98/0420, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas ..... **26623**

## **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Contratación.** Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se desiste del procedimiento de contratación del servicio de "Evaluación y mejora de calidad según el modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-09.023/C ..... **26625**

**Contratación.** Anuncio de 14 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Gasóleo C de calefacción para el Centro Sociosanitario de Plasencia, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SUM 29/09 CSP ..... **26627**

## **Consejería de Cultura y Turismo**

**Contratación.** Corrección de errores a la Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Restauración y consolidación del Castillo de Villanueva del Fresno". Expte.: OB092PA17116 ..... **26629**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de agosto de 2009 sobre notificación de requerimiento de obras ..... **26630**



**Notificaciones.** Anuncio de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de requerimiento de obras ..... **26630**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Adjudicación.** Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Explotación del servicio de cafetería, comedor y máquinas expendedoras de alimentos, bebidas y frutos secos del Hospital Virgen del Puerto y de la Gerencia de Atención Primaria, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CAE/07/04/09/PA ..... **26631**

**Contratación.** Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (carnes) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039837/09/PA .... **26632**

**Contratación.** Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (bebidas no alcohólicas, cafés, infusiones, azúcares...) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039834/09/PA ..... **26634**

**Contratación.** Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (verduras y preparados congelados, grasas comestibles) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039836/09/PA ..... **26636**

**Contratación.** Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (lácteos y derivados) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039729/09/PA .. **26638**

### **Ayuntamiento de Casar de Cáceres**

**Oferta de Empleo Público.** Corrección de errores al Anuncio de 21 de julio de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 ..... **26640**

### **Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 16 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local ..... **26640**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*DECRETO 213/2009, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para la instalación de Puntos Limpios para la recogida selectiva de Residuos Urbanos. (2009040238)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 6, apartado e), que la Comunidad Autónoma tiene como objetivos el fomento del bienestar social y económico del pueblo extremeño, en especial de las capas sociales más desfavorecidas, a través de la extensión y mejora de los equipamientos sociales y servicios colectivos, con especial atención al medio rural y a las comunicaciones.

El desarrollo de los sistemas de recogida selectiva en orden a la recuperación y valorización de los residuos en el entorno urbano, ha puesto de manifiesto la existencia de residuos a los que es preciso dar una gestión diferenciada. A este respecto la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008, sobre Residuos, hace hincapié en el reciclado otorgándole un puesto destacado en la Jerarquía de Residuos establecida en su artículo 4.

Asimismo, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, establece que la competencia en materia de Residuos Urbanos corresponde a los Municipios. La Junta de Extremadura consciente de la importancia de esta materia, así como de las limitaciones que en muchas ocasiones tiene la implementación de ciertas medidas y mejoras para los Ayuntamientos ha establecido una línea de ayudas, tendente a facilitar una recogida selectiva de residuos, que facilite la recuperación y reciclado de los mismos.

Para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, la Comunidad Autónoma de Extremadura, de un lado y las Entidades Locales de otro, deberán prestar, la cooperación y asistencias activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, como así establece el artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente establece, mediante el presente Decreto, las bases reguladoras de las ayudas a Entidades Locales para la construcción y dotación de equipos de Puntos Limpios, así como la adecuación a lo especificado en el presente Decreto, de los ya existentes.

Esta línea de ayudas será cofinanciada por la Junta de Extremadura y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) actuando dentro de los objetivos que marcan el Programa



Operativo de Extremadura 2007-2013 y estarán sometidos al cumplimiento de las obligaciones y exigencias establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las erigidas en la presente normativa.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 18 de septiembre de 2009,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto y definición.**

El presente Decreto establece las bases para la concesión de ayudas por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de Puntos Limpios para la Recogida selectiva de Residuos Urbanos, siendo la finalidad de dichas actuaciones la mejora del tratamiento de dichos residuos.

A los efectos del presente Decreto, se entiende por "Punto Limpio" aquellas instalaciones cerradas y ambientalmente controladas, ubicadas en zonas urbanas o periurbanas, en las que se dispone de contenedores específicos para la recogida selectiva de aquellos residuos asimilables a urbanos que requieren una recogida y tratamiento especializados, conforme a los requisitos técnicos que se recogen en el Anexo II.

**Artículo 2. Actividades subvencionables.**

1. Se considerarán inversiones subvencionables las siguientes:

- Las obras para la construcción del Punto Limpio.
- La dotación de instalaciones y equipamientos necesarios para el funcionamiento del Punto Limpio.

2. No serán objeto de ayudas aquellas instalaciones indicadas en el apartado anterior acogidas a cualquier otra ayuda otorgada por la Administración Central, Autonómica o Provincial para la misma instalación, salvo aquellas ayudas que puedan percibirse en base a los convenios de cooperación que pueden establecerse según lo estipulado en el artículo 4 del presente Decreto.

3. No se consideran inversiones subvencionables:

- La adquisición de suelo.
- Las tasas de cualquier tipo, el IVA, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto y el estudio de impacto ambiental.
- Los gastos de la Dirección de obra, ni las tasas derivadas de las mismas.



- Los gastos generados por el mantenimiento y explotación de las instalaciones, incluyendo los gastos de personal, que en cualquier caso, deberán ajustarse a los criterios recogidos en el Anexo II.
- Los gastos de los anuncios y publicaciones que puedan ser necesarios.

Los gastos subvencionables deberán quedar realizados dentro del plazo establecido por la correspondiente convocatoria de ayudas.

### **Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán solicitar, y en su caso obtener, las ayudas públicas contempladas en este Decreto todas aquellas Entidades Locales o Mancomunidades Integrales, que pretendan realizar obras para la implantación de Puntos Limpios para la Recogida selectiva de Residuos Urbanos, que se encuentren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las mencionadas Mancomunidades Integrales deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1.3 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de municipios de Extremadura.

2. Los beneficiarios quedan sometidos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 4. Régimen de compatibilidad y convenios de Cooperación.**

1. Las subvenciones a que se refiere la presente disposición serán únicamente compatibles y podrán coordinarse con las ayudas que, con el fin de promover la implantación de puntos limpios en sus correspondientes provincias, se establezcan por parte de las Diputaciones Provinciales en sus programas de inversiones, mediante la suscripción de los convenios de cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1999, de 30 de noviembre, que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dichos Convenios podrán suscribirse para más de un ejercicio presupuestario. Asimismo, su periodo de vigencia estará en consonancia con las previsiones de ejecución de los mismos.
2. Los Convenios regularán las condiciones y obligaciones asumidas por las Diputaciones Provinciales, debiendo adaptarse al contenido de los mismos, como mínimo a las disposiciones de carácter básico establecidas en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El montante total de las ayudas conjuntas, en ningún caso podrá superar el total del coste establecido en el Anexo II del presente Decreto para cada tipología de Punto Limpio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

### **Artículo 5. Procedimiento de concesión de ayudas.**

1. El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas por el presente Decreto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, teniendo las subvenciones concedidas carácter



voluntario y sin naturaleza contractual, no pudiendo ser invocadas como precedente ni siendo exigible aumento o revisión.

2. Se procederá a la convocatoria de las ayudas para la presentación de solicitudes por los posibles beneficiarios que deseen acogerse a la convocatoria correspondiente, por Orden de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, que contempla la dotación presupuestaria con cargo a la cual se concederán las subvenciones y cuantos otros requisitos y normas resulten necesarios para definir cada convocatoria, conforme a lo establecido en el presente Decreto y en las disposiciones vigentes aplicables.
3. A la solicitud de subvención, según modelo Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación (original o copia compulsada):
  - a) Declaración responsable del solicitante que acredite su capacidad para obtener la condición de beneficiario al no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - b) Memoria descriptiva de la obra para la que se solicita la ayuda, incluyendo como mínimo:
    - Situación de la instalación, acreditando fehacientemente la propiedad municipal de los terrenos.
    - Informe de compatibilidad urbanística, emitido por el Ayuntamiento.
    - Descripción detallada de la instalación, incluyendo especificaciones técnicas de sus componentes, ajustada a las especificaciones recogidas en el Anexo II.
    - Planos de situación, planta y perfil de la instalación a escala suficiente.
    - Estudio de impacto ambiental.
  - c) Presupuesto detallado de la obra. Deberá incluir mediciones, presupuestos parciales y presupuesto global.
  - d) Certificado del beneficiario de la disponibilidad de crédito para la cofinanciación municipal.
  - e) En el caso de que el beneficiario opte porque sea la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente la que recabe de oficio los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, deberá aportarse junto a la solicitud de subvención una autorización expresa en tal sentido, según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
  - f) Declaración responsable del solicitante de no haber recibido ninguna otra ayuda para el mismo proyecto. Este compromiso se entenderá realizado con la propia presentación de la solicitud de ayuda.
4. En ningún caso las inversiones podrán haber sido realizadas antes de la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, debiendo acreditar cada Entidad Local dicho



requisito mediante declaración responsable en la propia solicitud de subvención. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá disponer la realización de inspecciones para comprobar las declaraciones realizadas.

Cuando se trate de adaptaciones de las infraestructuras ya existentes, a las especificaciones técnicas del Anexo II del presente Decreto, se realizará una comprobación previa, por parte del personal de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, del estado de las mismas y de su necesidad de adecuación a los proyectos tipo que se recogen en el Anexo II.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
6. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, pudiendo ser presentadas en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en los Centros de Atención Administrativa en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Dichas solicitudes se ajustarán a lo establecido en el Anexo I.

#### ***Artículo 6. Subsanación de la solicitud.***

Si la solicitud presentada por cualquier Entidad Local o Mancomunidad Integral no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, se requerirá a la misma para que, en un plazo no superior a diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, dictándose la resolución correspondiente.

#### ***Artículo 7. Instrucción del procedimiento de concesión y seguimiento.***

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, aquéllas que cumplan con los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, serán evaluadas por la Comisión de Valoración definida en el artículo 10 del presente Decreto, aplicando para ello los criterios establecidos al efecto en el artículo 11 del presente Decreto.
3. La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente a propuesta de la citada Comisión de Valoración. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Si no recayese resolución expresa en dicho plazo, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda solicitada.
4. La cuantía total de cada una de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes, aunque conforme a lo establecido en el artículo 41, de la Ley 5/2008, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, la cuantía global de los créditos presupuestarios que habrán de ser fijados en las convocatorias



de la ayuda, podrán aumentarse antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

5. En la Resolución de concesión se especificará expresamente la cantidad de la ayuda otorgada y reflejará las condiciones y obligaciones a las que queda sujeto el beneficiario, de acuerdo con el presente Decreto, indicándose las consecuencias derivadas del incumplimiento de las mismas.

Las incidencias que pudieran producirse una vez concedida la ayuda, en ningún caso supondrán revisión de la subvención concedida al objeto de aumento de la misma.

Las resoluciones de los expedientes instruidos en base al presente Decreto agotan la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra ellas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la citada Ley y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Toda modificación que se pretenda en las obras con respecto al proyecto presentado en la solicitud, deberá ser comunicada previamente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta Extremadura, para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

#### ***Artículo 8. Propiedad de las Obras y Equipamientos.***

La propiedad de las obras y equipamientos corresponderá a la Entidad Local y la obra para la que se ha otorgado la ayuda objeto de este Decreto siempre se destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza. La Entidad Local ejercerá la dirección y organización material de las instalaciones, y no podrá, en su caso, ceder en exclusiva ni prioritariamente las mismas a entidades públicas o privadas sin el expreso consentimiento de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura podrá disponer de dichas obras para la realización de actividades propias de su competencia, compatible con el funcionamiento de la instalación. En estos casos la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente lo solicitará con una antelación mínima de 10 días naturales.

#### ***Artículo 9. Mantenimiento y Explotación.***

Los gastos derivados del mantenimiento y explotación de los Puntos Limpios, serán sufragados por la Entidad Local. La explotación del Punto Limpio en cualquier caso, deberá ajustarse a los criterios recogidos en el Anexo II.

Coincidiendo con la última justificación de las inversiones subvencionadas, la Entidad Local acreditará fehacientemente que dispone de contratos o convenios con entidades públicas o privadas, que garanticen la recogida selectiva y la adecuada gestión a través de un Sistema Integral de Gestión de los residuos depositados en el Punto Limpio por parte de los ciudadanos.

**Artículo 10. Comisión de Valoración.**

1. La Comisión encargada de la evaluación de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en cada convocatoria estará formada por:
  - El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, o persona en quien delegue, como presidente de la Comisión.
  - Dos funcionarios de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, actuando en condición de vocales.
  - Un funcionario de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, en condición de Secretario de la Comisión.
2. La Comisión de Valoración elevará la oportuna propuesta de concesión de las ayudas, a través del órgano instructor del procedimiento, al Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, quien emitirá la Resolución que proceda, contra la cual se podrá interponer los recursos contemplados al efecto en la vigente legislación.
3. La Comisión de Valoración se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 11. Criterios de Evaluación de las solicitudes.**

Para la valoración de los proyectos solicitados se utilizarán los criterios que se indican a continuación por el orden de importancia establecido:

1. Población beneficiada por el Punto Limpio, según el último censo elaborado por el I.N.E. del año disponible. Valorándose con hasta 40 puntos. Los puntos serán distribuidos proporcionalmente en función de la población.
2. Que su ubicación se encuentre en un área fácilmente accesible a los ciudadanos. Valorándose con hasta 35 puntos. La distribución se realizará conforme a las siguientes categorías:
  - Categoría 2.1: Hasta un máximo de 15 puntos, asignados proporcionalmente, en función a la distancia en línea recta desde la ubicación del Punto Limpio al centro urbano de la población.
  - Categoría 2.2: 10 puntos, si el acceso al Punto Limpio se realiza mediante un vial asfaltado.
  - Categoría 2.3: 10 puntos, si la ubicación del Punto Limpio se encuentra dentro del casco urbano.
3. Minimización del impacto ambiental. Valorándose con 30 puntos. La distribución se realizará conforme a las siguientes categorías:
  - Categoría 3.1: 30 puntos si no se produce impacto ambiental por encontrarse ubicado en casco urbano.
  - Categoría 3.2: 30 puntos si el Punto Limpio se realiza en un área degradada ambientalmente fuera de casco urbano, y su construcción sirve para rehabilitar la misma.



4. Coste de la instalación. Valorándose hasta con 25 puntos. Repartiéndose de manera inversamente proporcional al coste, teniendo en cuenta la tipología de Punto Limpio solicitada conforme Anexo II del presente Decreto.
5. Contratos y convenios para la implantación de recogidas selectivas de residuos, suscritos con anterioridad a la solicitud de ayuda, con la Junta de Extremadura. Se valorarán con un máximo de 20 puntos. La distribución se realizará conforme a las siguientes categorías:
  - Categoría 5.1: 5 puntos por tener suscritos el Convenio correspondiente y estar realizando la recogida selectiva de envases.
  - Categoría 5.2: 5 puntos por tener suscritos el Convenio correspondiente y estar realizando la recogida selectiva de papel y cartón.
  - Categoría 5.3: 5 Puntos por tener suscrito el Convenio correspondiente y estar realizando la recogida selectiva de vidrio.
  - Categoría 5.4: 5 Puntos por tener suscrito el Convenio correspondiente y estar realizando la recogida selectiva de pilas usadas.
6. No haber resultado beneficiario de este tipo de ayudas en anteriores convocatorias. Valorándose con 15 puntos. Los beneficiarios de este tipo de ayudas en anteriores convocatorias no obtendrán puntuación por este apartado.
7. Haber suscrito Convenios con los Sistemas Integrales de Gestión de Residuos correspondientes al Punto Limpio, tales como, SIG de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos o de pilas y baterías usadas. Se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con las siguientes categorías:
  - Categoría 7.1: 5 Puntos por tener suscritos los Convenios con los Sistemas Integrados de Gestión para la recogida selectiva de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
  - Categoría 7.2: 5 Puntos por tener suscritos los Convenios con los Sistemas Integrados de Gestión para la recogida de pilas usadas y baterías.
8. No disponer de ninguna instalación de este tipo en el municipio, a excepción de cuando se trate de adaptación de las infraestructuras ya existentes. Valorándose con 5 puntos no disponer de Punto Limpio en el ámbito territorial. Igualmente se valorará con 5 puntos cuando la ayuda se solicita para adaptar el existente a los criterios técnicos definidos en el Anexo II del presente Decreto.

**Artículo 12. Cuantía de la subvención e instalaciones subvencionables.**

1. La subvención a conceder por la Junta de Extremadura podrá ser de hasta el 75% de la inversión elegible, no superando ésta, en cualquier caso las cantidades fijadas en el Anexo II, para cada proyecto tipo.
2. El resto de la inversión hasta completar el 100% de la inversión elegible, corresponderá a las Entidades Locales beneficiarias de la subvención.
3. La concesión de las ayudas quedará subordinada a la existencia de dotación presupuestaria y hasta el límite de ésta.



4. La Comisión de Valoración, en la evaluación de las solicitudes, determinará los gastos subvencionables de cada una de las obras, estableciendo seguidamente la máxima subvención a conceder en función de la inversión elegible, de acuerdo con el Anexo II del presente Decreto.

**Artículo 13. Contratación y ejecución de las obras.**

1. La adjudicación y ejecución de las obras por parte de las Entidades Locales se realizará mediante contratación pública y se ajustará a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratos de la Administraciones Públicas, así como a los condicionantes que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre los procedimientos de contratación. Quedaran excluidas para la ejecución la realización de las obras por la propia Administración.
2. El organismo contratante designará un técnico responsable, en calidad de director de obra.
3. El procedimiento de contratación, ejecución y certificación de las obras deberá ser desarrollado por el organismo contratante de manera que la acreditación de la totalidad de los pagos realizados, así como la justificación de las inversiones realizadas en cada una de las obras sea entregada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso o, de ser la vigencia de la convocatoria superior a un año, antes del 30 de noviembre del último año al que se extienda la misma.

**Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones que con carácter básico se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y en particular, con las condiciones establecidas en el presente Decreto, en la Orden de Convocatoria y en la Resolución individual de concesión de la subvención.
2. Asimismo, los beneficiarios quedarán obligados a comunicar en todo momento la percepción de cualquier ayuda para la misma instalación.
3. En cumplimiento del artículo 66 del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y al Fondo de Cohesión, que dispone la necesidad de la elaboración de indicadores que recojan el estado en que se encuentra la intervención en lo relativo a realizaciones físicas, de resultados y su impacto, los beneficiarios deberán remitir trimestralmente y debidamente cumplimentadas, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, las estadísticas facilitadas por ella con dicho fin.
4. Los beneficiarios deberán conservar, y en su caso poner a disposición de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, todos los justificantes de la efectiva explotación del Punto Limpio por parte del Ayuntamiento durante 15 años.



5. Igualmente los beneficiarios de la ayuda, para poder recibir la misma, deberán estar al corriente de pago de la tasa de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, aprobada por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente para el año en curso.
6. La explotación de los Puntos Limpios deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo II del presente Decreto.

**Artículo 15. Liquidación y pago de la subvención.**

1. La aportación de la Junta de Extremadura se abonará en dos pagos de la forma siguiente:
  - El primero de ellos, de hasta el 50% de la subvención concedida, y tras la emisión de la Resolución de concesión de la ayuda, conforme lo estipulado en el artículo 44 de la Ley 5/2008 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.
  - El segundo pago, que corresponderá al 50% restante de la ayuda concedida, una vez acreditada la realización de las obras por importe igual o superior al 100% de la cuantía que se establece en la Resolución de concesión, teniendo que presentar la justificación total de los gastos y pagos efectivamente realizados y acreditados, acta de recepción de las obras en el plazo de un mes como máximo desde la finalización de las obras y siempre antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso, o de ser la vigencia de la convocatoria superior a un año, antes del 30 de noviembre del último año al que se extienda la misma.
2. Para la declaración del cumplimiento de las condiciones, que será efectuada por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, se realizarán las comprobaciones oportunas, emitiéndose, a tal efecto, informe preceptivo por el servicio que tenga encomendada tal función.
3. Las disposiciones de crédito se basarán en los calendarios de justificación de las inversiones, de acuerdo con la Resolución de concesión de la ayuda, y se formularán para los ejercicios que procedan. Dichas disposiciones de crédito podrán ser modificadas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
4. La justificación de la realización de las obras a que se refieren los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:
  - Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de las obras objeto del presente Decreto conforme a su clausulado.
  - Para el segundo pago del 50%, copia compulsada de la documentación exigible en materia de contratación y certificado del Secretario del Ayuntamiento y fotografía que acredite que se ha procedido a la instalación del cartel de las obras conforme al Reglamento (CE) n.º 1828/2006, Capítulo II y Anexo I, que recoge las disposiciones sobre Información y Publicidad del Fondo Feder. (Cartel que incluya el emblema comunitario, con referencia al fondo FEDER y el lema "Una manera de hacer Europa").
  - Las justificaciones de gastos intermedios y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga



constar las obras realizadas y su coste, así como que se refieren a gastos y pagos previstos en el Decreto efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente. Se adjuntarán copias compulsadas de las certificaciones de obra emitidas.

- Para la realización de la última justificación habrá de certificarse que los gastos y pagos totales ejecutados comprenden la aportación municipal, minorándose en la proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el Decreto.

Todos los certificados que deba aportar la Entidad Local tendrán que ir acompañados de la justificación documental acreditativa de los extremos reflejados en los mismos.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, la Entidad Local certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto de la presente subvención.

#### ***Artículo 16. Comprobaciones e inspecciones.***

La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, vigilará la adecuada aplicación de las ayudas y cumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el presente Decreto, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones que estime necesarias y recabar la información que considere oportuna, quedando los beneficiarios obligados a facilitar dicha información en un plazo no superior a diez días, a contar desde el siguiente al de recepción del correspondiente requerimiento. La oposición a la realización de estas verificaciones podrá constituir causa de reintegro de la ayuda.

#### ***Artículo 17. Reintegro de la subvención.***

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención o, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Decreto, en las Órdenes de convocatoria o en las Resoluciones individuales de concesión de las subvenciones.

Será de aplicación el principio de proporcionalidad en la determinación de la cantidad a reintegrar por el beneficiario cuando el cumplimiento por éste de las condiciones u obligaciones impuestas se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En tal supuesto, el reintegro se efectuará atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario.

#### ***Artículo 18. Procedimiento de reintegro de la subvención.***

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, será el siguiente:



La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental acordará y comunicará al interesado, el inicio del procedimiento y las causas que lo fundamentan. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentación y otros elementos de juicio.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, se someterá el expediente al trámite de audiencia, poniéndolo de manifiesto a los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días para alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Presentadas las alegaciones, o transcurrido el plazo de quince días sin que se hubieran formulado, se pondrá fin al procedimiento mediante Resolución del órgano que concedió la ayuda.

Si la Resolución estimase la existencia de incumplimiento, se declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades ya percibidas, más el interés de demora. De esta Resolución se dará traslado, una vez sea firme en vía administrativa, a la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que procederá a la gestión recaudadora en virtud de su normativa específica.

El plazo máximo para notificar la resolución de los procedimientos por incumplimiento será de seis meses, computado desde su acuerdo de inicio. Cuando transcurra el plazo de seis meses sin resolver el procedimiento se entenderá caducado con los efectos previstos en el artículo 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarándose así de oficio o a instancia del interesado. Si la paralización del procedimiento fuera imputable al interesado, el plazo para resolver quedará interrumpido mientras subsista la causa que determinó la paralización.

### **Artículo 19. Información y publicidad.**

1. Las autoridades competentes y beneficiarios de las subvenciones pondrán en práctica sistemas de difusión, información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

Además, en el caso de que la convocatoria correspondiente cuente con cofinanciación comunitaria se deberán adoptar las medidas de difusión que destaquen el papel desempeñado por la Unión Europea en las actuaciones cofinanciadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión que fija las normas de uso de los fondos Estructurales.

2. Por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, se dará publicidad de las subvenciones otorgadas en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:



- Subvenciones de cuantía igual o superior a 3.000 € en el Diario Oficial de Extremadura.
- Subvenciones de cuantía inferior a 3.000 € en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

En el anuncio citado se indicarán, respecto de cada una de las obras subvencionadas, la convocatoria, programa, crédito presupuestario al que se imputen, número de expediente, beneficiario, cantidad concedida, el tipo de instalación y la finalidad de la misma.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto primero del presente artículo, los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a colocar distintivos enunciativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores, en la forma que se establece en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.
4. Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda, o en su defecto por parte del Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas de información y publicidad especificadas establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, para la subvención otorgada.

***Disposición adicional primera. Supletoriedad.***

La subvención pública objeto del presente Decreto se registrará directamente por esta norma, y en lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones, así como cualquiera otra de pertinente aplicación.

***Disposición final primera. Habilitación Normativa.***

Se faculta al Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de septiembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional*"Una manera de hacer Europa"*

Programa operativo FEDER Extremadura 2007-2013

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prev. Riesgos

Tema prioritario: 44 Gestión de los residuos domésticos e industriales.

Tasas de cofinanciación: 70%

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LÍNEA DE AYUDAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS**

1.- SOLICITANTE		
ENTIDAD LOCAL O MANCOMUNIDAD:		
CIF:	DIRECCION:	
MUNICIPIO:	CP:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRONICO:	TELF:	FAX:
REPRESENTANTE D/D <sup>a</sup> ..:		CARGO:

2.- TIPO DE INSTALACIÓN CONFORME AL ANEXO II	
NUMERO DE PUNTOS LIMPIOS SOBRE LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	
TIPO A:	LOCALIDAD:
TIPO B:	LOCALIDAD:
TIPO C:	LOCALIDAD:

3.- EMPLAZAMIENTO Y PRESUPUESTO	
PUNTO LIMPIO DE:	TIPO:
DENOMINACIÓN DEL LUGAR, CALLE O PARAJE:	
COORDENADAS UTM X: Y:	TERMINO MUNICIPAL:
PRESUPUESTO LIQUIDO DEL PUNTO LIMPIO A CONSTRUIR:	€



<b>PUNTO LIMPIO DE:</b>	<b>TIPO:</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL LUGAR, CALLE O PARAJE:</b>	
<b>COORDENADAS UTM X:Y:</b>	<b>TERMINO MUNICIPAL:</b>
<b>PRESUPUESTO LIQUIDO DEL PUNTO LIMPIO A CONSTRUIR:</b> €	

<b>PUNTO LIMPIO DE:</b>	<b>TIPO:</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL LUGAR, CALLE O PARAJE:</b>	
<b>COORDENADAS UTM X:Y:</b>	<b>TERMINO MUNICIPAL:</b>
<b>PRESUPUESTO LIQUIDO DEL PUNTO LIMPIO A CONSTRUIR:</b> €	

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto \_\_\_/2009, de \_\_\_ de 2009, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para la instalación de Puntos Limpios para la recogida selectiva de Residuos Urbanos y primera convocatoria y declara ante esta Administración su intención de realizar la instalación descrita y que a la fecha de esta solicitud no se ha iniciado la ejecución de la misma, SOLICITANDO la concesión de la subvención que proceda.

Así mismo, declara que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

Firma del representante y sello de la entidad

**DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD**

- 1.- Declaración responsable del solicitante que acredite su capacidad para obtener la condición de beneficiario al no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.- Proyecto de ejecución de obras para el que se solicita la ayuda, basado en la propuesta del Anexo II.
  - Planos de situación, planta, perfil de la instalación a escala suficiente.
  - Presupuesto detallado de la obra. Deberá incluir mediciones, presupuestos parciales y presupuesto global.
- 3.- Situación de la instalación, acreditando fehacientemente la propiedad municipal de los terrenos.
- 4.- Permisos, autorizaciones y licencias que deban ser concedidas por los titulares de bienes o derechos, de dominio público o privado, afectados por las obras.
- 5.- Declaración responsable del solicitante que acredite que sólo quedan afectados bienes o derechos pertenecientes al mismo (Sólo en el caso de no presentarse, los permisos y autorizaciones y licencias).
- 6.- Informe de compatibilidad urbanística, emitido por el Ayuntamiento.
- 7.- Descripción detallada de la instalación, incluyendo especificaciones técnicas de sus componentes, ajustada a las especificaciones recogidas en el Anexo II.
- 8.- Estudio de Impacto Ambiental.
- 9.- Certificado del beneficiario de la disponibilidad de crédito para la cofinanciación municipal.
- 10.- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 11.- Autorización expresa a la Dirección General de Evaluación y Autorización Ambiental, en tal sentido, según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- 12.- Declaración responsable del solicitante de no haber recibido ninguna otra ayuda para el mismo proyecto.
- 13.- Declaración responsable de que las inversiones no han sido realizadas antes de la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, debiendo acreditar cada Entidad Local, dicho requisito mediante declaración responsable en la propia solicitud de subvención. Se exceptúa en este caso, las solicitudes de mejoras en puntos limpios existentes.
- 14.- En el caso de mejoras en puntos limpios existentes, declaración responsable, del estado de las mismas y de su necesidad de adecuación a los proyectos tipo que se recogen en el Anexo II.
- Otros documentos:
  - \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_

**ANEXO II****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS TIPO****1. INTRODUCCIÓN.**

Los puntos limpios son instalaciones cerradas y ambientalmente controladas, ubicadas en zonas urbanas o periurbanas, en las que se disponen de contenedores específicos para la recogida selectiva de aquellos residuos asimilables a urbanos que requieren una recogida y tratamiento especializados.

La mayoría de los planes autonómicos de residuos recomiendan o se proponen implantar puntos limpios en todos los municipios con una población superior a 5.000 habitantes. Esto es debido a que en los municipios por debajo de esa población, los puntos limpios no suelen funcionar correctamente y con un número suficiente de usuarios y cantidades de residuos a gestionar y no compensa el coste que tiene la construcción y explotación con su grado de utilización. Por ello se diseñan tipologías diferentes en función del número de habitantes.

Por encima de los 20.000 habitantes se considera que los municipios ya tienen un número de población suficiente como para disponer de puntos limpios más grandes y equipados por el número de usuarios y cantidades a gestionar, para éstos se diseña una tipología específica.

**2. TIPOLOGÍA DE LOS PUNTOS LIMPIOS.**

En el presente Decreto de ayudas se plantea la siguiente tipología para los puntos limpios en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- PUNTO LIMPIO TIPO A: Se realizarán en los municipios inferiores a 5.000 habitantes.
- PUNTO LIMPIO TIPO B: Se realizarán en los municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes.
- PUNTO LIMPIO TIPO C: Se realizarán en los municipios superiores a 20.000 habitantes.

Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del presente Decreto, el tope máximo en la inversión subvencionable será de hasta:

PUNTO LIMPIO TIPO	CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN
Punto Limpio tipo A	22.500,00 €
Punto Limpio tipo B	153.750,00 €
Punto Limpio tipo C	296.250,00 €

El coste estimado de construcción de cada tipo de Punto Limpio se estipula en:

PUNTO LIMPIO TIPO	COSTE DE CONSTRUCCIÓN
Punto Limpio tipo A	30.000,00 €
Punto Limpio tipo B	205.000,00 €
Punto Limpio tipo C	395.000,00 €

### 3. DIMENSIONAMIENTO.

El dimensionamiento de los puntos limpios debe estar acorde con la cantidad de residuos a gestionar.

En base a la previsión de cantidades de residuos a gestionar y al número de habitantes y tipología de Punto Limpio, se establecerán los contenedores tipo para cada residuo y su mejor ubicación posible con el objetivo de aprovechar el espacio disponible y, en consecuencia, reducir costes.

La superficie óptima de cada uno de los puntos limpios tipo es la siguiente:

- PUNTO LIMPIO TIPO A: 211,60 m<sup>2</sup>.
- PUNTO LIMPIO TIPO B: 1.358,15 m<sup>2</sup>.
- PUNTO LIMPIO TIPO C: 2.894,82 m<sup>2</sup>.

### 4. DISEÑO GENERAL Y EXPLOTACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En los planos que se adjuntan al proyecto, se podrá ver la disposición de los contenedores y las instalaciones anexas.

Dichas superficies y disposiciones son tipo, y deberán adaptarse a la situación y geografía del terreno de cada municipio así como al presupuesto y necesidades puntuales que cada uno tenga en cada momento.

#### 4.1. EQUIPAMIENTO.

La instalación de los puntos limpios estará provista del siguiente equipamiento:

1. Contenedores: Destinados al depósito de los distintos residuos, de diferentes características y capacidades y número dependiente del tipo de instalación de la que se trate.

Los contenedores destinados al depósito de residuos peligrosos deberán garantizar las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para su recogida y almacenamiento temporal, de conformidad con la legislación vigente.

Ante las diferencias de uso que puedan surgir entre unas instalaciones y otras, con respecto a un mayor depósito de residuos, se podrá intercambiar el uso de los contenedores dentro de la instalación con su respectivo cartel, siempre y cuando dicha modificación esté debidamente justificada.

Los contenedores de reserva previstos en las instalaciones estarán destinados a cubrir situaciones de emergencia en caso de acumulación de alguno de los residuos.

2. Zona cubierta: Destinada a la protección solar de materiales y sustancias peligrosas.
3. Señalización vertical: Consistente en carteles informativos cuyo objetivo es facilitar el acceso a las instalaciones y la correcta utilización por el usuario. Esta señalización se colocará tanto en la parte interior como exterior de las instalaciones dependiendo de su función concreta y estará compuesta por:



- a) Carteles de acceso a las instalaciones, situados en la vía pública y cuya función es indicar el recorrido a seguir por el usuario para llegar al Punto Limpio.
- b) Cartel informativo del horario de la instalación con los pictogramas de los residuos que se admiten en las instalaciones. Se situará a la entrada de la misma por la parte exterior del vallado.
- c) Cartel informativo con la relación de los residuos admisibles y las cantidades de cada uno de ellos. El cartel se situará en lugar visible a la entrada de las instalaciones junto al punto de información y vigilancia.
- d) Carteles de información del uso y empleo de los contenedores, situados junto a cada uno de ellos.

#### 4.2. PERSONAL Y HORARIOS.

Los puntos limpios contarán con una dotación de personal suficiente, debidamente formado, que realizará las siguientes funciones:

1. Informativas: Informará directamente al usuario en cuanto al correcto uso de las instalaciones, así como cualquier duda que pueda surgir al respecto.
2. Vigilancia y control: Durante el horario de apertura de las instalaciones, éstas permanecerán siempre controladas.

Las instalaciones tendrán un horario de apertura y cierre que facilite el acceso de los usuarios a los puntos limpios.

La regulación del horario se establecerá para cada uno de los puntos limpios en función del número de habitantes, características y costumbre de la población, donde se localice el centro de recogida.

PUNTO LIMPIO	PERSONAL	HORARIO
<b>A</b>	Sin personal (es abierto y cerrado por personal el Ayuntamiento)	· De Lunes a Viernes: de 09:00 a 20:00. · Sábados: de 10:00 a 14:00.
<b>B</b>	1 persona tiempo parcial	· De Lunes a Viernes: de 16:00 a 20:00. · Sábados: de 10:00 a 14:00.
<b>C</b>	1 persona tiempo completo	· De Lunes a Viernes: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00. · Sábados, Domingos y Festivos: de 10:00 a 14:00.

#### 4.3. RESIDUOS ADMISIBLES, RESTRICCIONES Y NO ADMISIBLES.

##### RESIDUOS ADMISIBLES.

Los residuos admisibles en los puntos limpios serán los siguientes:

- Fluorescentes.
- Pinturas, disolventes, barnices.
- Envases metálicos contaminados.
- Envases plásticos contaminados.



- Pilas botón.
- Tóner.
- Radiografías.
- Aerosoles.
- Pilas salinas y alcalinas.
- Aceite doméstico.
- Metales (aluminio, chatarra, somieres).
- Maderas.
- Voluminosos (muebles, colchones, enseres).
- Escombros.
- Restos poda y otros residuos vegetales.
- Papel y cartón.
- Envases (plásticos, metálicos, bricks).
- Textiles (ropa y calzado).
- Vidrios.
- Electrodomésticos frío (AACC, frigoríficos, etc.).
- Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc.).
- Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc.).

En cada tipo de Punto Limpio se gestionarán un tipo de residuo en función de la previsión realizada por número de habitantes:

<b>RESIDUOS ADMISIBLES</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
Fluorescentes	--	--	X
Pinturas, disolventes, barnices	--	--	X
Envases metálicos contaminados	--	X	X
Envases plásticos contaminados	--	X	X
Pilas botón	--	X	X
Tóner	--	--	X
Radiografías	--	--	X
Aerosoles	--	X	X
Pilas salinas y alcalinas	--	X	X
Aceite doméstico	--	--	X
Metales (aluminio, chatarra, somieres)	X	X	X
Maderas	X	X	X
Voluminosos (muebles, colchones, enseres)	X	X	X
Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores (cuando esté en marcha el Plan Director de RCD)	X	X	X
Restos poda y otros residuos vegetales	X	X	X
Papel y cartón	X	X	X
Envases (plásticos, metálicos, bricks)	X	X	X
Textiles (ropa y calzado)	--	X	X
Vidrios	X	X	X
Electrodomésticos frío (frigoríficos, AACC, etc.)	X	X	X
Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc.)	X	X	X
Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc.)	X	X	X

**RESTRICCIONES.**

Para el uso de los puntos limpios por particulares y evitar su utilización por empresas, se regula el número o peso máximo de algunos de los que se aceptan. Estas restricciones son las siguientes:

<b>RESIDUOS ADMISIBLES</b>	<b>CANTIDAD</b>
Fluorescentes	3 Uds.
Pinturas, disolventes, barnices	5 Kg. ó 3 Uds.
Envases metálicos contaminados	3 Uds.
Envases plásticos contaminados	3 Uds.
Pilas botón	0,2 Kg. ó 3 Uds.
Tóner	3 Uds.
Radiografías	0,3 Kg. ó 2 Uds.
Aerosoles	3 Uds.
Pilas salinas y alcalinas	1 Kg. ó 10 Uds.
Aceite doméstico	10 litros
Metales (aluminio, chatarra, somieres)	100 Kg.
Maderas	100 Kg.
Voluminosos (muebles, colchones, enseres)	100 Kg.
Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores.	150 Kg./día (*)
Restos poda y otros residuos vegetales	50 Kg.
Papel y cartón	5 Kg.
Envases (plásticos, metálicos, bricks)	5 Kg.
Textiles (ropa y calzado)	25 Kg.
Vidrios	10 Kg.
Electrodomésticos frío (frigoríficos, AACC, etc.)	Proc. no comercial
Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc.)	Proc. no comercial
Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc.)	Proc. no comercial

(\*) Se requerirá al usuario la licencia de obra menor para permitir el vertido de los escombros. Se admitirán una vez se ponga en marcha el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos.

Para facilitar el cumplimiento de estas restricciones debe prohibirse el vertido en esta zona con:

- Vehículos de PMA superior a 3.500 kg.
- Todo tipo de camiones volquetes.

**RESIDUOS NO ADMISIBLES.**

No se aceptarán en un Punto Limpio los siguientes tipos de residuos por poseer normativa específica o por no ser de origen particular:

- Materiales sin clasificar o no identificables.
- Restos anatómicos o infecciosos, clínicos, biosanitarios o citotóxicos.
- Productos procedentes de decomisados.
- Residuos radiactivos.
- Residuos generados por actividades mineras o extractivas.
- Residuos agrícolas o ganaderos.
- Neumáticos (R.D. 1619/2005).



- Residuos tóxicos y peligrosos no incluidos anteriormente (R.D. 952/1997, R.D. 833/1988).
- Recipientes voluminosos de capacidad igual o superior a 200 litros que hayan contenido residuos peligrosos.
- Baterías.
- Aceites de automoción (R.D. 679/2006).
- Animales muertos y desperdicios de origen animal (Reglamento CE 1774/2002).

#### 4.4. ACONDICIONAMIENTOS POR TIPO DE RESIDUO.

Los acondicionamientos o contenedores a utilizar por cada tipo de residuos y Punto Limpio son los siguientes:

RESIDUOS	ACONDICIONAMIENTOS		
	A	B	C
Fluorescentes	---	---	Caja
Pinturas, disolventes, barnices	---	---	Bidón plástico
Envases metálicos contaminados	---	Bidón plástico	Bidón plástico
Envases plásticos contaminados	---	Bidón plástico	Bidón plástico
Pilas botón	---	Contenedor plástico tipo bidón	Contenedor plástico tipo bidón
Tóner	---	---	Bidón plástico
Radiografías	---	---	Bidón plástico
Aerosoles	---	Bidón plástico	Bidón plástico
Pilas salinas y alcalinas	---	Contenedor plástico tipo bidón	Contenedor plástico tipo bidón
Aceite doméstico	---	---	Bidón plástico
Metales (aluminio, chatarra, somieres)	Contenedor metálico	Contenedor metálico	Contenedor metálico (canastas)
Maderas	Contenedor metálico	Contenedor metálico	Contenedor metálico
Voluminosos (muebles, colchones, enseres)	Contenedor metálico	Contenedor metálico	Contenedor metálico
Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores	Contenedor metálico	Contenedor metálico	Contenedor metálico
Restos poda y otros residuos vegetales	Contenedor metálico	Contenedor metálico (canastas)	Contenedor metálico
Papel y cartón	Contenedor iglú	Contenedor plástico	Contenedor plástico
Envases (plásticos, metálicos, bricks)	Contenedor iglú	Contenedor plástico	Contenedor plástico
Textiles (ropa y calzado)	---	Contenedor plástico	Contenedor plástico
Vidrios	Contenedor iglú	Contenedor plástico	Contenedor plástico
Electrodomésticos frío (frigoríficos, AACC, etc.)	Contenedor metálico (canastas)	Contenedor metálico	Contenedor metálico
Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc.)	Caja	Caja	Contenedor metálico
Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc.)	Caja	Caja	Contenedor metálico

Las características y dimensiones de los acondicionamientos son los siguientes:

<b>PUNTO LIMPIO TIPO A</b>	
<b>CONTENEDOR</b>	<b>DIMENSIONES (m)</b>
Contenedor metálico abierto	3,50*2,30*0,76
Contenedor metálico abierto (canastas)	2,30*1,10*2,00
Caja plástica	1,20*1,00*0,76
Contenedor iglú	1,45*1,45*1,46

<b>PUNTO LIMPIO TIPO B</b>	
<b>CONTENEDOR</b>	<b>DIMENSIONES</b>
Contenedor metálico abierto	5,86*2,30*1,76
Contenedor metálico abierto (canastas)	2,30*1,10*2,00
Caja	1,20*1,00*0,76
Contenedor plástico tipo bidón	0,88*0,55
Contenedor plástico	1,60*1,20*1,44
Bidón plástico	0,98*0,60

<b>PUNTO LIMPIO TIPO C</b>	
<b>CONTENEDOR</b>	<b>DIMENSIONES</b>
Contenedor metálico abierto	6,50*2,47*2,06
Caja	1,20*1,00*1,31
Contenedor plástico tipo bidón	0,88*0,55
Contenedor plástico	1,60*1,20*1,44
Bidón plástico	0,98*0,60

#### 4.5. GESTIÓN A REALIZAR POR TIPO DE RESIDUO.

El gestor de cada Punto Limpio (en el apartado siguiente se explicarán las diferentes formas de gestión) dará a cada residuo un tipo de gestión que dependerá del tipo de residuo que sea y de la normativa que exista al respecto.

La gestión a realizar para cada tipo de residuo será la siguiente:

<b>RESIDUOS</b>	<b>GESTIÓN</b>
Fluorescentes	Recogida en Punto Limpio por un gestor residuos peligrosos (RP)
Pinturas, disolventes, barnices	
Envases metálicos contaminados	
Envases plásticos contaminados	
Pilas botón	
Tóner	
Radiografías	
Aerosoles	Recogida en Punto Limpio por un gestor residuos urbanos (RU)
Pilas salinas y alcalinas	
Aceite doméstico	
Metales (aluminio, chatarra, somieres)	
Maderas	
Restos poda y otros residuos vegetales	Transporte a Ecoparques
Voluminosos (muebles, colchones, enseres)	
Envases (plásticos, metálicos, bricks)	
Papel y cartón	Recogida en Punto Limpio por Ecovidrio
Vidrios	



Escombros	Transporte a Gestor de residuos de construcción y demolición (RCD)
Textiles (ropa y calzado)	Recogida en Punto Limpio por ONG o entidad similar
Electrodomésticos frío (frigoríficos, AACC, etc.)	Recogida en Punto Limpio por gestor de residuos aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc.)	
Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc.)	

Las características que deben reunir los gestores finales de los residuos son las siguientes:

- Gestor residuos peligrosos: Deberá estar autorizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada tipo de residuo, entregando los documentos de aceptación correspondientes y los documentos de control y seguimiento en cada retirada por cada tipología de residuo.
  - Gestor residuos urbanos: Deberá estar autorizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada tipo de residuos, entregando justificante de cada retirada realizada.
  - Gestor residuos construcción y demolición: Deberá estar autorizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada tipo de residuos, entregando justificante de cada retirada realizada.
  - ONG/entidad similar: Se recomienda entregar los textiles consistentes en ropa y calzado a una entidad de este tipo para su aprovechamiento.
- Diseño de Puntos Limpios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Gestor residuos aparatos eléctricos-electrónicos: Deberá estar autorizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada tipo de residuos, entregando justificante de cada retirada realizada.

## 5. PROCESOS DE GESTIÓN.

### 5.1. GESTIÓN PARTICULAR DE LOS PUNTOS LIMPIOS.

Cada Punto Limpio se debe gestionar como una entidad cuya finalidad es la acumulación de residuos de origen particular para su gestión final.

Se identifican tres agentes implicados en la gestión:

- Cliente: Será el Ayuntamiento al que pertenezca cada Punto Limpio al que se deberá facturar, de la manera en la que se determine en cada caso, los costes derivados de la gestión.
- Usuarios: Serán los particulares (ciudadanos) que llevarán los residuos que produzcan al Punto Limpio que les pertenezca.
- Gestor: En cualquiera de las tres formas descritas anteriormente en el apartado 4.5. El gestor se deberá dar de alta como pequeño productor o productor de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



El gestor estará en posesión de los correspondientes contratos y documentos de aceptación con aquellos gestores a quienes entregue los residuos. Un caso especial es la gestión de los escombros procedentes de obras menores. En este caso, el ciudadano al solicitar la licencia de obra menor en el Ayuntamiento deberá haber abonado unas tasas en concepto de gestión de los residuos y se le deberá haber entregado los condicionamientos para su gestión (big-bags, etc.). En el Punto Limpio se irán acumulando los big-bags que serán entregados al gestor de residuos de construcción y demolición de la zona al que pertenezca el Punto Limpio abonándole el coste de la gestión que a su vez será cobrada al Ayuntamiento.

En las instalaciones se dispondrá de los justificantes de entrega de residuos al gestor autorizado. Cada justificante de entrega comprenderá tres ejemplares, destinado, cada uno, al gestor del Punto Limpio, al gestor autorizado a quien se entregan los residuos y a la Administración competente para la explotación de los mismos.

El Punto Limpio dispondrá de un registro de incidencias e información interna recogida diariamente, permaneciendo en las mismas un mínimo de un año y en posesión del gestor durante los años siguientes, quedando en todo momento a disposición de la Administración competente para la inspección de los residuos, a fin de realizar los exámenes, controles, investigaciones, toma y recogida de muestras que resulten necesarios a fin de determinar las presuntas infracciones, facilitando, asimismo, cualquier información que se le requiera.

El registro de incidencias e información contendrá los siguientes datos:

- Número de visitas diarias.
- Tipo de residuos aportados por visita.
- Cantidad de cada tipo de residuos.
- Incidencias.
- Gestor autorizado a quien se entrega cada residuo.
- Justificantes correspondientes a dichas entregas.
- Cantidad de cada entrega.

## 5.2. FUNCIONAMIENTO DE LOS PUNTOS LIMPIOS.

Los puntos limpios son un servicio al ciudadano que se realiza con el objeto de mejorar y facilitar la recogida de residuos y darles el tratamiento posterior que cada uno de ellos requiera.

Los residuos autorizados a recoger se recogen en el apartado 4.3.

El acceso a los puntos limpios estará autorizado a todos los ciudadanos que accedan a pie o con vehículos de hasta 3.500 kg de P.M.A. como máximo.

Solo podrán acceder al interior del Punto Limpio los ciudadanos que lleven algún material para entregarlo. Las entradas para cualquier otro motivo deberán ser previamente autorizadas.

Entre otros trabajos, el personal del Punto Limpio realizará los siguientes cometidos:



- 1) Abrir y cerrar las instalaciones según el horario establecido.
- 2) Vigilar las instalaciones, manteniéndolas limpias y ordenadas e igualmente el mobiliario y la maquinaria de la que se disponga.
- 3) Controlar el acceso ordenado de los ciudadanos e indicarles los contenedores correspondientes para descargar cada residuo, colaborando en dicha actividad.
- 4) Restringir el acceso al Punto Limpio a las personas que incumplan las instrucciones generales de uso.
- 5) Registrar en un documento o base de datos o sistema informático la entrada de residuos, pudiéndose entregar una copia al ciudadano si así es requerido y al Ayuntamiento correspondiente.
- 6) Registrar en un documento o base de datos o sistema informático la salida de residuos, entregando una copia al receptor y solicitándole el correspondiente ticket de peso, pudiéndose entregar copia al Ayuntamiento correspondiente.
- 7) Tener especial atención en el manejo de los residuos peligrosos especificados y cumplir las siguientes normas:
  - Impedir el acceso de los usuarios a la zona reservada para estos residuos.
  - Mantener la zona de residuos peligrosos limpia y ordenada.
  - Manejar estos residuos con los equipos de protección individual y seguridad requeridos.
  - Comunicar cualquier anomalía que se observe y controlar el llenado de los contenedores para su retirada en condiciones normalizadas.
  - En caso de que se solicite por algún ciudadano, siempre ocasionalmente y no de forma sistemática, la retirada de algún residuo del Punto Limpio solo para su reutilización personal, se facilitará al usuario una solicitud y se trasladará la petición al encargado correspondiente. En caso de ser aceptado, se registrará su entrega conforme se ha descrito anteriormente.
  - Las solicitudes no podrán exceder de una al mes por persona y/o domicilio, se retirará solamente lo solicitado, sin posibilidad de cambios.
  - En ningún caso, se autorizará la retirada por seguridad o por estar siempre averiados:
    - Residuos peligrosos.
    - Estufas eléctricas o de gas.
    - Cocinas eléctricas o de gas.
    - Microondas.
    - Frigoríficos (con alguna excepción).
    - Aire acondicionado.

- Vídeos.
- Lectores de DVD.

- 8) Cumplimentar en un ordenador las entradas y salidas de residuos correspondiente a cada turno.
- 9) Informar con la suficiente antelación al responsable del Punto Limpio del estado de los contenedores para su sustitución.
- 10) Atender las llamadas de teléfono y dar a los ciudadanos toda la información que éstos soliciten.

## 6. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

### 6.1. MEMORIA CONSTRUCTIVA PUNTO LIMPIO A.

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES.

La solución adoptada para los puntos limpios Tipo A es de una superficie rectangular de dimensiones 10,60 x 20,00 m ocupando un área total de 211,60 m<sup>2</sup>.

El acceso se realizará mediante un acceso único con una puerta doble tanto para vehículos privados como para los camiones que realicen la carga y descarga.

El Punto Limpio estará cercado por una malla de simple torsión para evitar en la "medida de lo posible" los robos.

El Punto Limpio está constituido por una plataforma de hormigón sobre una base de zahorra con forma de L y otra parte de zahorra para facilitar la carga y descarga de los camiones. La plataforma se proyecta con pendientes hacia la zona de la zahorra para recoger las aguas mediante un drenaje en espina de pez.

#### DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO.

##### MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Los trabajos de movimiento de tierras comenzarán con el acondicionamiento de la parcela. Dentro de estas unidades se engloba el desbroce y limpieza, la excavación en desmonte y el perfilado de taludes.

Una vez acondicionada la parcela y sin riesgo de derrumbes de los taludes se continuará la excavación a cielo abierto y se excavarán los elementos de cimentación así como las zanjas correspondientes a instalaciones.

##### DRENAJE.

Este sistema de drenaje se realizará con tubería enterrada de polietileno de alta densidad colocada sobre cama de arena y revestida por un geotextil.

Posteriormente a la conexión y colocación de los tubos de drenaje con las pendientes correspondientes se rellenará con medios mecánicos (minicargadora compacta, mixta, etc.) por encima de los mismos con grava filtrante aprox. 1,5 m y el resto con arena debidamente compactada.



Se controlará durante la ejecución, por parte del equipo de obra designado, que los materiales y trazados se adecuen al proyecto (diámetros, disposición de los colectores, etc.) y sean compatibles con una correcta evacuación (se evitarán cambios de pendiente bruscos, trazados con ángulos menores a 90º en el sentido de evacuación, cumplimiento de las pendientes mínimas, etc.).

Se tendrá especial control durante la ejecución de aquellos puntos o partes más delicados o susceptibles de dar problemas de fugas, roturas, etc. (sellado correcto en puntos de unión entre tubos, compactado y colocación adecuada de colectores para evitar descalces o asientos que quiebren los tubos, etc.).

#### LOSA CIMENTACIÓN.

Una vez terminados los trabajos de excavación del movimiento de tierras se perfilará el fondo de la cimentación para obtener una superficie lo más horizontal posible y se verterá la capa de zahorra subbase prescrita, compactándose debidamente hasta alcanzar el grado proctor requerido.

Después se colocará la lámina de polietileno prescrita en proyecto cuidando que los solapes entre la misma sean suficientes y que su ejecución corrobore los detalles de cimentación.

Se verterá el hormigón de limpieza del modo más adecuado directamente desde la canaleta del camión hormigonera y extendiéndose por parte de los estructuristas confiriendo una superficie horizontal de aprox. 15 cm de espesor.

Previamente al hormigonado se colocarán los correspondientes separadores y el acero corrugado B-500S especificado en planos así como todos los refuerzos indicados.

Todo el acero montado así como el hormigón vertido cumplirán lo especificado en planos de proyecto y lo reflejado en la EHE en lo relativo a longitudes de anclaje, patillas, solapes, aditivos, resistencia, etc.

#### CERRAJERÍA.

Para la colocación de la puerta de acceso y el vallado perimetral mediante malla de simple torsión se tendrá en cuenta:

- Todos los elementos cumplirán lo prescrito en cuanto a dimensiones, acabados, calidad o tipo de acero, protección superficial, etc.
- En general para cualquier elemento de cerrajería se observará en el momento del suministro y el montaje que no presentan defectos o deterioros de ningún tipo (corrosiones u oxidación superficial, falta de homogeneidad de las capas de minio de protección, alabeos o diferencias de tolerancia dimensional, grietas o fisuras en las soldaduras, falta de homogeneidad de los cordones, espesores de gargantas, etc.).
- Todas las unidades se suministrarán a obra con el mayor grado de prefabricación posible elaboradas en taller, reduciendo al máximo los trabajos en obra tales como soldaduras, atornillados, etc. para optimizar los plazos y mejorar los procesos y calidad de las unidades.



#### EQUIPAMIENTO.

Los residuos a tratar en este Punto Limpio son:

1. Escombro.
2. Maderas y voluminosos.
3. Residuos vegetales.
4. Metales.
5. Electrodomésticos frío.
6. Electrodomésticos no fríos y electrónicos.
7. Papel y cartón.
8. Plásticos.
9. Vidrio.

#### 6.2. MEMORIA CONSTRUCTIVA PUNTO LIMPIO B.

##### CARACTERÍSTICAS GENERALES.

La solución adoptada para los puntos limpios Tipo B es de una superficie rectangular de dimensiones 46,00 x 29,50 m ocupando un área total de 1.358,15 m<sup>2</sup>.

El acceso se realizará mediante dos entradas, una para vehículos privados y la otra para los camiones que realicen la carga y descarga.

El Punto Limpio estará cercado por una malla de simple torsión para evitar en la "medida de lo posible" los robos.

El Punto Limpio está constituido por dos plataformas a diferentes alturas, una parte más alta que se accede por una rampa, para los vehículos privados, facilitando así la descarga a los contenedores y una parte baja, a nivel con la calle para el acceso de los camiones para la retirada de los residuos.

Estas dos alturas están separadas mediante un muro de hormigón que sirve para la contención de las tierras de relleno de la parte superior.

En este tipo de puntos se realizará una garita donde ubicar al personal para el registro de las entradas. Dispondrá de un aseo con ducha, zona de trabajo y almacén.

##### DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO.

##### MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Se realizarán excavaciones y rellenos hasta perfilar el terreno a las cotas deseadas.

Desbroce y limpieza.

Los trabajos de movimiento de tierras comenzarán con el acondicionamiento de la parcela. Dentro de estas unidades se engloba el desbroce y limpieza, la excavación en desmonte y el perfilado de taludes.



Una vez acondicionada la parcela y sin riesgo de derrumbes de los taludes se continuará la excavación a cielo abierto y se excavarán los elementos de cimentación así como las zanjas correspondientes a instalaciones.

Las tierras excavadas se transportarán a vertedero autorizado sobre camión tres ejes o bañeras.

Excavación de vaciado.

Posteriormente se replanteará la superficie en planta que ocupa el edificio y se procederá a excavar el vaciado correspondiente hasta la cota superior de cimentación.

Se dejarán previstos los correspondientes taludes de acuerdo a la naturaleza del terreno preservando en todo momento las condiciones de seguridad durante el desarrollo de los trabajos.

Una vez alcanzada la cota de fondo del vaciado, horizontalizada y perfilada la superficie se replantearán las zanjas y zapatas de la cimentación y se procederá a su excavación mediante máquina mixta, retroexcavadora, etc.

Rellenos.

En la última fase del presente Capítulo se llevarán a cabo los rellenos debiendo para ello haber ejecutado las instalaciones o unidades que deban intercalarse o alojarse en las zanjas o espacios a rellenar así como las correspondientes pruebas de carga cuando proceda (Saneamiento, etc.).

Transporte de tierras a vertedero.

Las tierras excavadas se transportarán a vertedero autorizado sobre camión tres ejes o bañeras.

**SANEAMIENTO.**

El saneamiento será enterrado compuesto por arquetas de ladrillo tosco y tubería de polipropileno.

Las tuberías de la red de evacuación se proyectan con el trazado más sencillo posible, con unas distancias y pendientes que faciliten la evacuación de los residuos y ser autolimpiables, evitándose la retención de agua en su interior.

Los diámetros de las tuberías que se seleccionan son los apropiados para transportar los caudales previsibles en condiciones seguras.

Los colectores del edificio desaguarán preferentemente por gravedad, en el pozo o arqueta general que constituye el punto de conexión entre la instalación de evacuación y la red de alcantarillado público, a través de la correspondiente acometida.

**CIMENTACIÓN.**

Abarca la cimentación y los muros de contención para el cambio de altura, así como las zapatas de cimentación de los pilares de la garita, marquesina de los residuos peligrosos, cimentación para los báculos de las luminarias y la solera.



El nivel de cimentación, así como los detalles constructivos de la cimentación se definirá en los planos de proyecto.

Durante la ejecución de la zapata se colocarán las placas de anclaje, debiendo estar éstas bien niveladas.

Después de hormigonar las zapatas se procederá al anclaje de los pilares y la construcción de la solera para cubrir las pletinas inferiores de los pilares.

El espesor de la solera será de 20 cm sobre un relleno inferior de zahorra de 15 cm.

Entre ambas capas se colocará una lámina de polietileno.

Se ejecutará un muro de hormigón con una altura de 2,10 m y un espesor de 0,30 cm para la separación de los diferentes niveles.

#### ESTRUCTURA.

La estructura propuesta para la ejecución de la garita será a base de elementos verticales de sustentación formados por pilares metálicos a base de pletinas soldadas y forjado de losa de hormigón.

Para los residuos peligrosos se ejecutará una marquesina compuesta por perfiles IPE-80 sobre la que se colocará una cubierta de chapa grecada.

#### CUBIERTA.

La cubierta en la garita se propone una cubierta no transitable con acabado en grava.

#### FACHADA.

La fachada de la garita es de ladrillo cara vista con un trasdosado de ladrillo hueco sencillo con su aislante.

#### REVESTIMIENTOS.

El falso techo se realizará de escayola en toda la zona de garita, las paredes según su uso tendrán un acabado de guarnecido y enlucido de yeso, enfoscado o alicatado.

El solado será de gres en la zona de la garita del conserje, así como en la terraza que se forma por los cambios de altura.

En la zona de almacenaje de los diferentes tipos de residuos el solado será de baldosa hidráulica terminada con un bordillo de hormigón.

La terminación del solado en el resto del Punto Limpio será la misma solera antes descrita.

#### CERRAJERÍA.

Se colocará un vallado perimetral constituido por una malla de simple torsión. En el acceso al recinto se colocará una puerta abatible con tubos de acero sobre perfiles para la entrada de los camiones y una puerta corredera para el acceso de los vehículos privados con similares características.



Para la protección de las diferentes alturas se colocará una barandilla de tubo de acero con un sistema el cual permita la apertura para la descarga en los contenedores.

#### EQUIPAMIENTO.

Los residuos a tratar en este Punto Limpio son:

1. Metales.
2. Maderas y voluminosos.
3. Escombros.
4. Electrodomésticos frío.
5. Envases metálicos.
6. Envases plásticos.
7. Pilas.
8. Aerosoles.
9. Papel y cartón.
10. Plásticos.
11. Vidrio.
12. Textiles.

### 6.3. MEMORIA CONSTRUCTIVA PUNTO LIMPIO C.

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES.

La solución adoptada para los puntos limpios Tipo C es de una superficie rectangular de dimensiones 88,00 x 32,00 m ocupando un área total de 2.894,83 m<sup>2</sup>.

El acceso se realizará mediante una única entrada para vehículos privados y camiones que realicen la carga y descarga.

El Punto Limpio estará cercado por una malla de simple torsión para evitar en la "medida de lo posible" los robos.

El Punto Limpio está constituido por dos plataformas a diferentes alturas, una parte más alta que se accede por una rampa, para los vehículos privados, facilitando así la descarga a los contenedores y una parte baja, a nivel con la calle para el acceso de los camiones para la retirada de los residuos.

Estas dos alturas están separadas mediante un muro de hormigón que sirve para la contención de las tierras de relleno de la parte superior.

En este tipo de puntos se realizará una garita donde ubicar al personal para el registro de las entradas. Dispondrá de un aseo con ducha, zona de trabajo y almacén.

#### DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO.

#### MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Se realizarán excavaciones y rellenos hasta perfilar el terreno a las cotas deseadas.



Desbroce y limpieza.

Los trabajos de movimiento de tierras comenzarán con el acondicionamiento de la parcela. Dentro de estas unidades se engloba el desbroce y limpieza, la excavación en desmonte y el perfilado de taludes.

Una vez acondicionada la parcela y sin riesgo de derrumbes de los taludes se continuará la excavación a cielo abierto y se excavarán los elementos de cimentación así como las zanjas correspondientes a instalaciones.

Las tierras excavadas se transportarán a vertedero autorizado sobre camión tres ejes o bañeras.

Excavación de vaciado.

Posteriormente se replanteará la superficie en planta que ocupa el edificio y se procederá a excavar el vaciado correspondiente hasta la cota superior de cimentación.

Se dejarán previstos los correspondientes taludes de acuerdo a la naturaleza del terreno preservando en todo momento las condiciones de seguridad durante el desarrollo de los trabajos.

Una vez alcanzada la cota de fondo del vaciado, horizontalizada y perfilada la superficie se replantearán las zanjas y zapatas de la cimentación y se procederá a su excavación mediante máquina mixta, retroexcavadora, etc.

Rellenos.

En la última fase del presente capítulo se llevarán a cabo los rellenos debiendo para ello haber ejecutado las instalaciones o unidades que deban intercalarse o alojarse en las zanjas o espacios a rellenar así como las correspondientes pruebas de carga cuando proceda (Saneamiento, etc.).

Transporte de tierras a vertedero

Las tierras excavadas se transportarán a vertedero autorizado sobre camión tres ejes o bañeras.

**SANEAMIENTO.**

El saneamiento será enterrado, compuesto por arquetas de ladrillo tosco y tubería de polipropileno.

Las tuberías de la red de evacuación se proyectan con el trazado más sencillo posible, con unas distancias y pendientes que faciliten la evacuación de los residuos y ser autolimpiables, evitándose la retención de agua en su interior.

Los diámetros de las tuberías que se seleccionan son los apropiados para transportar los caudales previsibles en condiciones seguras.

Los colectores del edificio desaguarán preferentemente por gravedad, en el pozo o arqueta general que constituye el punto de conexión entre la instalación de evacuación y la red de alcantarillado público, a través de la correspondiente acometida.

#### CIMENTACIÓN.

Abarca la cimentación y los muros de contención para el cambio de altura, así como las zapatas de cimentación de los pilares de la garita, marquesina de los residuos peligrosos, cimentación para los báculos de las luminarias y la solera.

El nivel de cimentación, así como los detalles constructivos de la cimentación se definirán en los planos de proyecto.

Durante la ejecución de la zapata se colocarán las placas de anclaje, debiendo estar éstas bien niveladas.

Después de hormigonar las zapatas se procederá al anclaje de los pilares y la construcción de la solera para cubrir las pletinas inferiores de los pilares.

El espesor de la solera será de 20 cm sobre un relleno inferior de zahorra de 15 cm.

Entre ambas capas se colocará una lámina de polietileno.

Se ejecutará un muro de hormigón con una altura de 2,10 m y un espesor de 0,30 cm para la separación de los diferentes niveles.

#### ESTRUCTURA.

La estructura propuesta para la ejecución de la garita será a base de elementos verticales de sustentación formados por pilares metálicos a base de pletinas soldadas y forjado de losa de hormigón.

Para los residuos peligrosos se ejecutará una marquesina compuesta por perfiles IPE-80 sobre la que se colocará una cubierta de chapa grecada.

#### CUBIERTA.

La cubierta en la garita se propone una cubierta no transitable con acabado en grava.

#### FACHADA.

La fachada de la garita es de ladrillo cara vista con un trasdosado de ladrillo hueco sencillo con su aislante.

#### REVESTIMIENTOS.

El falso techo se realizará de escayola en toda la zona de garita, las paredes según su uso tendrán un acabado de guarnecido y enlucido de yeso, enfoscado o alicatado.

El solado será de gres en la zona de la garita del conserje.

En la zona de almacenaje de los diferentes tipos de residuos el solado será de baldosa hidráulica terminada con un bordillo de hormigón.

La terminación del solado en el resto del Punto Limpio será la misma solera antes descrita.



#### CERRAJERÍA.

Se colocará un vallado perimetral constituido por una malla de simple torsión. En el acceso al recinto se colocará una puerta abatible con tubos de acero sobre perfiles para la entrada de los camiones y una puerta corredera para el acceso de los vehículos privados con similares características.

Para la protección de las diferentes alturas se colocará una barandilla de tubo de acero con un sistema el cual permita la apertura para la descarga en los contenedores.

#### EQUIPAMIENTO.

Los residuos a tratar en este Punto Limpio son:

1. Metales.
2. Maderas.
3. Voluminosos.
4. Escombros.
5. Residuos vegetales.
6. Electrodomésticos frío.
7. Electrodomésticos no frío.
8. Papel y cartón.
9. Plásticos.
10. Vidrio.
11. Textiles.
12. Fluorescentes.
13. Pinturas.
14. Envases metálicos.
15. Envases plásticos.
16. Pilas.
17. Toners.
18. Radiografías.
19. Aerosoles.

#### REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SOLICITUD DE AYUDA.

El presente documento debe entenderse como una memoria tipo donde se desarrolla de una manera genérica, la memoria de necesidades y la forma de gestión del punto limpio, que en todo caso deberá desarrollarse, por los Servicios Municipales, como un proyecto de construcción, de cara a la solicitud de ayuda.

Deberá estudiarse en cada municipio la solución más adecuada respecto a su posible ubicación y otros aspectos constructivos (estudio del terreno, accesibilidad, superficie, etc.).



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 16 de septiembre de 2009 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias correspondientes a 3 expedientes. (2009050444)*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 16 de septiembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

### ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
		Orden 12-04-06 (DOE 19-04-06)	
I.A. 05-0311-1	GRANITOS LOS BAYONES, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 138.749,59 SUBVENCION: 38.850,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 132.487,00 SUBVENCION: 37.100,00
		Orden 29-06-07 (DOE 12-07-07)	
I.A. 06-0307-1	GARCIA CASAS, JUAN CARLOS	INVERSION SUBVENCIONABLE: 278.051,00 SUBVENCION: 63.950,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 267.750,52 SUBVENCION: 61.580,00
		Orden 29-06-07 (DOE 12-07-07)	
I.A. 06-0503-1	AUTOMAT., TELEGESTION Y AHORRO ENERGETICO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 595.790,00 SUBVENCION: 150.000,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 592.882,14 SUBVENCION: 143.340,00

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 5 expedientes. (2009062696)*

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien resolver:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre; y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Tercero. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente Resolución quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.
2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.



El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de septiembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

### ANEXO

EXPEDIENTE EMPRESA		CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Resol. 10-04-08 (DOE 22-04-08)			
I.A. 07-0107-1	DULCES EXTREMEÑOS EL PINO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 503.409,00 SUBVENCION: 145.990,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 460.774,00 SUBVENCION: 133.620,00
Resol. 14-12-07 (DOE 03-01-08)			
I.A. 07-0123-1	CONEJO PARRA, ANTONIO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 186.754,79 SUBVENCION: 61.630,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 184.754,79 SUBVENCION: 60.970,00
Resol. 18-06-08 (DOE 14-07-08)			
I.A. 07-0340-1	FRIAS GUIASADO, JUAN MARTIN	INVERSION SUBVENCIONABLE: 45.118,85 SUBVENCION: 16.690,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 42.844,19 SUBVENCION: 15.850,00
Resol. 09-05-08 (DOE 02-06-08)			
I.A. 07-0344-1	ADAPTACION VEHICULOS ESP. EXTREMADURA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 53.260,00 SUBVENCION: 14.910,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 53.260,00 SUBVENCION: 13.850,00
Resol. 10-03-09 (DOE 23-03-09)			
I.A. 08-0237-1	CHURROS BADAJÓZ XXI, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 48.098,68 SUBVENCION: 19.240,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 45.385,83 SUBVENCION: 18.150,00



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 167/2009. (2009062722)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, de fecha 20 de mayo de 2009, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 167/2009, que se tramita en dicho Juzgado a instancia de D.ª Matilde Gómez Duque contra la Orden de 11 de marzo de 2009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral, Categoría Camarero/a-Limpiador/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 18 de septiembre de 2009.

El Director General de Selección, Formación  
y Evaluación de Recursos Humanos,  
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 223/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 341/2008. (2009062684)*

En el procedimiento abreviado núm. 341 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y, asistida de la Letrada D.ª Guadalupe Sánchez Gómez y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 223 de 1 de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 341 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros contra desestimación presunta de reclamación de daños causados por animales (expediente administrativo RP CC-AJ08/040), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.306,93 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 17 de septiembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 237/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 345/2008. (2009062685)*

En el procedimiento abreviado núm. 345 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente D. Fernando Cerro Rodríguez, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y, asistido del Letrado D. Miguel Ángel García Cantos y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 237 de dos de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 345 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Fernando Cerro Rodríguez contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.404,50 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 17 de septiembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 238/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 291/2008. (2009062686)*

En el procedimiento abreviado núm. 291 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente Mafre Automóviles, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y, asistida de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 238 de dos de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 291 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Mafre Automóviles, S.A., de Seguros y Reaseguros contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.495,15 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 17 de septiembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 22 de julio de 2009, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la Orden por la que se convocan subvenciones para el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a las familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009062671)*

Por Resolución de 22 de julio de 2009 (DOE núm. 151, de 6 de agosto), se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la Orden por la que se convocan subvenciones para el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 5 de junio de 2009, antes mencionada (DOE núm. 112, de 12 de junio),

### **R E S U E L V O :**

Nombrar Secretaria de la Comisión de Selección de la citada convocatoria a D.<sup>a</sup> Luisa Barriga Godoy, en sustitución de D. Francisco Rodríguez Perera.

Mérida, a 14 de septiembre de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado n.º 242/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062663)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 242/2009, promovido por M.ª Luisa Román Iglesias, contra la Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 15 de septiembre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado n.º 244/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062674)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 244/2009, promovido por D.ª María Pilar Rodríguez Medina, contra la Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 16 de septiembre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado n.º 243/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062673)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 243/2009, promovido por D.ª María Félix Amarilla Pérez, contra la Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 21 de septiembre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009083452)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2009. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**A N E X O**

Expediente: SEPB-00134/09.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Raúl Rey Holgado.

NIF: 28948390S.

Último domicilio conocido: C/ Cristo Bendito, s/n.

Localidad: 10005 Cáceres.

Hechos: No respetar horarios de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00127/09

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtv. de la Ley Orgánica 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciado: María Desiré Rivero Rodríguez.

NIF: 28599498X.

Último domicilio conocido: C/ Jabera, 319, 7.º.

Localidad: 41007 Sevilla.

Hechos: Carecer de cartel expresivo de prohibición de venta, consumo y acceso de menores de 18 años.

Calificación: Grave.

Artículo: 23.1

Sanción: 300,30 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación de dársena en la estación de autobuses de Cáceres. Fase I". Expte.: OBR0409090. (2009062694)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0409090.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de dársena en la estación de autobuses de Cáceres. Fase I.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 63, de 1 de abril de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 488.225,73 €.  
IVA (16%): 78.116,12 €.  
Importe total: 566.341,85 € (IVA incluido).

### 5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

FEDER de Extremadura 2007-2013. Prioridad 4. Tema Prioritario 26 "Transporte multimodal". Cofinanciación al 65%. Lema "Una manera de hacer Europa".

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/09/2009.
- b) Contratista: Asfaltos y Aglomerados Santano, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 310.344,83 €.



IVA (16%): 49.655,17 €.

Importe total: 360.000,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 16 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Repintado de marcas viales en varias carreteras de la Junta de Extremadura, año 2009".*

*Expte.: OBR0509145. (2009062681)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509145.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Repintado de marcas viales en varias carreteras de la Junta de Extremadura, año 2009.
- c) Lotes: No procede.
- d) CPV (45.23.1).
- e) Acuerdo Marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medios de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22/04/09.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 1.121.281,09 €.

IVA (16%): 179.404,97 €.

Importe total: 1.300.686,06 € (IVA incluido)

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16/09/09.
- b) Contratista: Señalizaciones Viales Centro, S.L.
- c) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 806.240,79 €.
  - IVA (16%): 128.998,53 €.
  - Importe total: 935.239,32 € (IVA incluido).

Mérida, a 16 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de junio de 2008 sobre construcción de explotación avícola. Situación: fincas "El Bujo - Los Blancos", parcelas 1, 2, 3 y 24 del polígono 34. Promotor: D.ª María Isabel Pérez Gañán, en Oliva de la Frontera. (2008082455)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación avícola. Situación: fincas "El Bujo - Los Blancos", parcelas 1, 2, 3 y 24 del polígono 34. Promotor: D.ª María Isabel Pérez Gañán, en Oliva de la Frontera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 124 del polígono 11. Promotor: D. Manuel José Méndez Carrascal, en Jerez de los Caballeros. (2008085053)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre,



del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcela 124 del polígono 11. Promotor: D. Manuel José Méndez Carrascal, en Jerez de los Caballeros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Actuaciones para la prevención de incendios en dos montes propiedad de la Junta de Extremadura, sección forestal Cáceres-Sur". Expte.: 09N1011FR049. (2009062682)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FR049.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones para la prevención de incendios en dos montes propiedad de la Junta de Extremadura, sección forestal Cáceres-Sur (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 7 de abril de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 241.404,49 euros (IVA incluido).

**5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226.1 Mitig. desertific.: Prevención de incendios forestales.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha: 11 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Técnicas Viales y Forestales, S.L. (TEVIFOR).

c) Importe de adjudicación: 172.483,51 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de septiembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción y mantenimiento de infraestructuras para la defensa de la biodiversidad en montes de la sección Badajoz-Sur". Expte.: 09N1011FD026. (2009062683)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09N1011FD026.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Construcción y mantenimiento de infraestructuras para la defensa de la biodiversidad en montes de la sección Badajoz-Sur.

c) Lote: No hay lotes.



d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 7 de abril de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 237.783,97 euros (IVA incluido).

### 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 75%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 351 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: Agroforestal Extremeña, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 189.038,25 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de septiembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

### *ANUNCIO de 18 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017216. (2009082235)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Bda. de Llera\_6" (71696).

Final: C.T. "Bda. de Llera\_1" (44419).



Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,285.

Emplazamiento de la línea: En el término municipal de Badajoz.

Presupuesto en euros: 37.825,93.

Presupuesto en pesetas: 6.293.705.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017216.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 18 de mayo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017214. (2009082236)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. "Cementerio" (44438).

Final: Apoyo A-417376 de la LAMT cementerio\_1 Sub. Santa Marina.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.



Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,512.

Emplazamiento de la línea: En el término municipal de Badajoz.

Presupuesto en euros: 88.905,95.

Presupuesto en pesetas: 14.792.705.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017214.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 18 de mayo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 03/0087, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083439)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 03/0087, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Francisco Javier Martínez Bote, con DNI n.º 008689133D, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Hornachos, 22, 1 B, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**A N E X O**

“El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

## — Datos del beneficiario:

Nombre: Francisco Javier Martínez Bote.  
NIF: 008689133D.  
Dirección: C/ Hornachos, 22, 1 B.  
Municipio: Almendralejo.  
C.P.: 06209.  
Provincia: Badajoz.  
Expediente: 03/0087.  
Campaña: 2008.  
Financiación FEADER (63,00%): 1039,5945.  
Financiación MARM (19,30%): 316,8288.  
Financiación CAE (17,70%): 293,7267.  
Cuantía total: 1.650,15.

## — Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
85.81	0.00	0	42.900
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
42.90	0	0	0

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 06/0238, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083444)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 06/0238, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Pedro Emilio Bueno Chaves, con DNI n.º 080059510Y, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza San Juan de Dios González, 25, en el municipio de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

#### **A N E X O**

“El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

— Datos del beneficiario:

Nombre: Pedro Emilio Bueno Chaves.

NIF: 080059510Y.

Dirección: Plaza San Juan de Dios González.

Municipio: Alburquerque.

C.P.: 06510.



Provincia: Badajoz.

Expediente: 06/0238.

Campaña: 2008.

Financiación FEADER (63,00%): 1575.

Financiación MARM (19,30%): 480.

Financiación CAE (17,70%): 445.

Cuantía total: 2.500.

— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
27.45	84.95	75	98.680
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
13.73	84.95	67,8	0.80

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 09/0216, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083438)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 09/0216, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Juan José García Maestre, con DNI n.º 006976662A, con domicilio a efecto de notificaciones en Llanos de Cáceres, 71, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos



previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

### ANEXO

“El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

— Datos del beneficiario:

Nombre: Juan José García Maestro.  
NIF: 006976662A.  
Dirección: Llanos de Cáceres, 71.  
Municipio: Cáceres.  
C.P.: 10195.  
Provincia: Cáceres.  
Expediente: 09/0216.  
Campaña: 2008.  
Financiación FEADER (63,00%): 1575.  
Financiación MARM (19,30%): 480.  
Financiación CAE (17,70%): 445.  
Cuantía total: 2.500.

— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
0.00	175.94	631	175.940
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
0.00	175.94	158,65	0.90

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga



lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 16/0253, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083442)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 11 de junio de 2009, recaída en expediente número 16/0253, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª Petra González Ladero, con DNI 006786917P, con domicilio a efecto de notificaciones en Soledad, 50, en el municipio de Villamiel, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

#### **A N E X O**

“Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que si la solicitud de iniciación del procedimiento administrativo no reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 del mismo texto normativo y los exigidos en la mencionada solicitud de ayuda, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 10, de fecha 27/01/2008), resuelve:



Tener por desistido de su solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a D.<sup>a</sup> Petra González Ladero, con n.º expediente 16/0253, correspondiente a la campaña 2008, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 11 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: D. Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 44/0085, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083436)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 44/0085, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Luis Pérez González, con DNI n.º 008795522T, con domicilio a efecto de notificaciones en Calvo Sotelo, 11, en el municipio de Santa Marta, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

#### **A N E X O**

"El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de



enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

— Datos del beneficiario:

Nombre: Luis Pérez González.

NIF: 008795522T.

Dirección: Calvo Sotelo, 11.

Municipio: Santa Marta.

C.P.: 06150.

Provincia: Badajoz.

Expediente: 44/0085.

Campaña: 2008.

Financiación FEADER (63,00%): 741,7242.

Financiación MARM (19,30%): 226,04928.

Financiación CAE (17,70%): 209,56652.

Cuantía total: 1.177,34.

— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
50.17	6.72	0	26.310
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
26.31	0	0	0.00

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 60/0378, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083443)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 60/0378, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Santiago Sánchez Cerro, con DNI n.º 044404652R, con domicilio a efecto de notificaciones en Cardenal Cisneros, 5, en el municipio de Villa del Campo, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

#### **A N E X O**

“El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

— Datos del beneficiario:

Nombre: Santiago Sánchez Cerro.

NIF: 044404652R.

Dirección: Cardenal Cisneros, 5.

Municipio: Villa del Campo.

C.P.: 10680.

Provincia: Cáceres.

Expediente: 60/0378.

Campaña: 2008.

Financiación FEADER (63,00%): 1575.

Financiación MARM (19,30%): 480.

Financiación CAE (17,70%): 445.

Cuantía total: 2.500.



— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
20.19	160.65	690	170.750
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
10.10	160.65	103,5	0.64

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 61/0114, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083434)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 11 de junio de 2009, recaída en expediente número 61/0114, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª María Vicenta Vidarte Merideño, con DNI 006930645D, con domicilio a efecto de notificaciones en Francisco Pizarro, 14, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**A N E X O**

"Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que si la solicitud de iniciación del procedimiento administrativo no reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 del mismo texto normativo y los exigidos en la mencionada solicitud de ayuda, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 10, de fecha 27/01/2008), resuelve:

Tener por desistido de su solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a D.ª María Vicenta Vidarte Merideño, con n.º expediente 61/0114, correspondiente a la campaña 2008, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 11 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 98/0420, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083441)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 98/0420, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Federico Solis Cangas, con DNI n.º 009183345C, con domicilio a efecto de notificaciones en Badajoz, 3, en el municipio de Arroyo de San Serván, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos



previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

### **A N E X O**

“El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

— Datos del beneficiario:

Nombre: Federico Solis Cangas.  
NIF: 009183345C.  
Dirección: Badajoz, 3.  
Municipio: Arroyo de San Serván.  
C.P.: 06850.  
Provincia: Badajoz.  
Expediente: 98/0420.  
Campaña: 2008.  
Financiación FEADER (63,00%): 370,2699.  
Financiación MARM (19,30%): 112,84416.  
Financiación CAE (17,70%): 104,61594.  
Cuantía total: 587,73.

— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
14.57	0.00	0	9.790
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
9.79	0	0	0

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se desiste del procedimiento de contratación del servicio de "Evaluación y mejora de calidad según el modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura".*  
*Expte.: SV-09.023/C. (2009062698)*

Visto el expediente de contratación relativo al servicio mencionado en el encabezamiento de la presente resolución y,

### RESULTANDO

Primero: Que mediante Resolución de 17 de agosto de 2009, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en uso de las competencias que tiene delegadas en materia de contratación por Resolución de 24 de noviembre de 2008 (DOE n.º 231, de 28 de noviembre de 2008) de la Excm. Consejera de Sanidad y Dependencia, se resolvió la aprobación del expediente SV-09.023/C, cuyo objeto es la contratación del servicio de "Evaluación y mejora de calidad según el modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Segundo: Que dicha resolución aprobatoria fue objeto de publicación, de conformidad con lo previsto por el artículo 126-1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante inserción del correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 168, de 31 de agosto de 2009.

Tercero: Que el expediente de contratación, se encuentra en fase de tramitación, en concreto, en "plazo de presentación de proposiciones".

### CONSIDERANDO

I. Que el artículo 93.3 de la LCSP determina que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requiere de la previa tramitación de un expediente, al que se incorporarán, entre otros, el pliego de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.



II. Que el artículo 100.1 del citado texto legal, determina que los documentos que contengan las prescripciones técnicas deben definir sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la LCSP.

A mayor abundamiento, el artículo 101 de la LCSP admite la posibilidad de definir las prescripciones técnicas por cualquiera de las cuatro vías que el precepto contempla. Ahora bien, para el caso en que se definan en términos de rendimiento o exigencias funcionales, como es el que nos ocupa, establece que los parámetros empleados deben ser suficientemente precisos como para permitir la determinación del objeto del contrato.

III. Que la definición del contenido de las prescripciones técnicas publicitadas, hace inviable a los futuros licitadores el conocimiento exacto del objeto del contrato, en tanto en cuanto que las prescripciones no se ajustan fielmente a lo pretendido por el órgano de contratación, lo que a todas luces constituye una infracción insubsanable de las normas de preparación del contrato.

IV. Que de conformidad con el artículo 25 de la LCSP no sólo rige en materia de contratación pública el principio general de libertad de pactos, sino el de buena administración. Y, por otra parte, las Administraciones Públicas deben servir con objetividad los intereses generales y actuar con sometimiento a la Ley y al Derecho, como se encarga de especificar el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Que no se ha emitido la adjudicación provisional del contrato y, por ende, que la Administración está facultada para desistir del procedimiento, tal y como contempla el artículo 139.4 de la LCSP.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General, en uso de las competencias en materia de contratación asumidas por delegación merced a la Resolución de 24 de noviembre de 2008 (DOE n.º 231, de 28 de noviembre de 2008),

#### RESUELVE:

Primero: Desistir del procedimiento seguido para la contratación del servicio de "Evaluación y mejora de calidad según el modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad de Extremadura". Expte: SV-09.023/C.

Segundo: Publicar la presente Resolución en los mismos medios en los que fue publicada la licitación del contrato objeto de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, o, en su caso, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8,



14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 10 de septiembre de 2009. La Secretaria General, P.D. Resolución de 24 de noviembre de 2008 (DOE n.º 231, de 28 de noviembre de 2008), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Gasóleo C de calefacción para el Centro Sociosanitario de Plasencia, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SUM 29/09 CSP. (2009083476)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SUM 29/09 CSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de gasóleo C de calefacción para el Centro Sociosanitario de Plasencia, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Tramitación anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 250.000,00 euros.

Importe total: 290.000,00 euros

Reparto de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2010	290.000,00 euros

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: No se exige.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD. Sección de Contratación y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés 1, 5.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.
- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 19 de octubre de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1": 26 de octubre de 2009.  
Apertura de la documentación del Sobre "2": 30 de octubre de 2009.
- e) Hora: Sobre "1" a las 9,00 horas; Sobre "2" a las 09,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuarán mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net> el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**

07.09.09.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Norte, P.D. 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08, CONSTANCIO RODRÍGUEZ MARTÍN.

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Restauración y consolidación del Castillo de Villanueva del Fresno". Expte.: OB092PA17116. (2009062712)*

Advertido error en el Anuncio de la Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Restauración y consolidación del Castillo de Villanueva del Fresno", publicada en el DOE núm. 180, de 17 de septiembre de 2009, se procede a su anulación, por error en el procedimiento, dejando sin efecto esta convocatoria.



*ANUNCIO de 25 de agosto de 2009 sobre notificación de requerimiento de obras.* (2009083451)

Habiéndose intentado la notificación de requerimiento a D. Agapito Rodríguez Martín, como promotor, por las obras promovidas en el inmueble sito en calle Obispo Juan Pérez de Galavís, n.º 2, de la localidad de Robledillo de Gata, Cáceres, se procede, a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se advierte a los interesados que podrán personarse en el plazo máximo de 7 días en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo situada en la calle Almendralejo, número 14, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de Gata, para que esta notificación sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 25 de agosto de 2009. La Coordinadora Regional del Área de Rehabilitación Integrada, CARMEN BARROSO EXPÓSITO.

• • •

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de requerimiento de obras.* (2009083450)

Habiéndose intentado la notificación de requerimiento a D.ª Carmen Sánchez Pérez, como promotora, por las obras promovidas en el inmueble sito en calle Vedelejos, n.º 7, de la localidad de Hervás, Cáceres, se procede, a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se advierte a los interesados que podrán personarse en el plazo máximo de 7 días en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo situada en la calle Almendralejo, número 14, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Hervás, para que esta notificación sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009. La Coordinadora Regional del Área de Rehabilitación Integrada, CARMEN BARROSO EXPÓSITO.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Explotación del servicio de cafetería, comedor y máquinas expendedoras de alimentos, bebidas y frutos secos del Hospital Virgen del Puerto y de la Gerencia de Atención Primaria, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CAE/07/04/09/PA. (2009062687)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CAE/07/04/09/PA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Explotación del servicio de cafetería y comedor del Hospital "Virgen del Puerto" y máquinas expendedoras de alimentos, bebidas y frutos secos del Hospital "Virgen del Puerto" y de la Gerencia de Atención Primaria, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 86, de fecha 7 de mayo de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Contrato administrativo especial con más de un criterio de valoración.

### 4.- CANON BASE DE LICITACIÓN:

Importe anual: 51.000,00 € (IVA incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de agosto de 2009.
- b) Contratistas: Servicios Hosteleros 13, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Canon de adjudicación anual: 60.600,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 24 de agosto de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (carnes) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039837/09/PA. (2009062700)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1109039837/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres (carnes) con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 149.570,10 euros.

Importe de IVA: 10.469,90 euros.

Importe total: 160.040,00 euros.

Extensión total del contrato incluida prórroga: 299.140,20 euros (en caso de que proceda).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218192.
- e) Fax: 924 248284.



- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- Si el único criterio valoración es Precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.
  - Si hay más de un criterio: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.



*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (bebidas no alcohólicas, cafés, infusiones, azúcares...) con destino al Área de Salud".*

*Expte.: CS/01/1109039834/09/PA. (2009062701)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz
- c) Número de expediente: CS/01/1109039834/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres de bebidas no alcohólicas, cafés, infusiones, azúcares... con destino al Área de Salud.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 119.211,12 euros.

Importe de IVA: 8.546,48 euros.

Importe total: 127.757,60 euros.

Extensión total del contrato incluida prórroga: 238.422,24 euros (en caso de que proceda).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218192.
- e) Fax: 924 248284.



- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8
  - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- Si el único criterio valoración es Precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.
  - Si hay más de un criterio: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicara con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.



*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (verduras y preparados congelados, grasas comestibles) con destino al Área de Salud".*  
*Expte.: CS/01/1109039836/09/PA. (2009062702)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz
- c) Número de expediente: CS/01/1109039836/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres (verduras y preparados congelados, grasas comestibles) con destino al Área de Salud.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 186.787,52 euros.

Importe de IVA: 11.409,88 euros.

Importe total: 198.197,40 euros.

Extensión total del contrato incluida prórroga: 373.575,04 euros (en caso de que proceda).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218192.
- e) Fax: 924 248284.



- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- Si el único criterio valoración es Precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.
  - Si hay más de un criterio: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.



*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (lácteos y derivados) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039729/09/PA. (2009062703)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1109039729/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres (lácteos y derivados) con destino al Área de Salud.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 182.672,92 euros.

Importe de IVA: 8.762,97 euros.

Importe total: 191.435,89 euros.

Extensión total del contrato incluida prórroga: 365.345,84 euros (en caso de que proceda)

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218192.
- e) Fax: 924 248284.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
  - Si el único criterio valoración es Precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.
  - Si hay más de un criterio: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.



## **AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 21 de julio de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009083505)*

Con fecha 7 de agosto de 2009, DOE n.º 152, se publicó Anuncio sobre la Oferta de Empleo Público de esta Entidad.

Donde dice:

"Año 2008".

Debe decir:

"Año 2009".

## **AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2009083506)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 179, de 16 de septiembre de 2009, se han publicado íntegramente las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Malpartida de Cáceres, a 16 de septiembre de 2009. El Alcalde, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)